

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el coronel de Caballería, **D. Manuel de Micheo y Díaz de Mayorga**, marqués de Valde Inigo, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Castilla la Vieja, al teniente general **D. Eduardo Cámir y Maladeñ**.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la renuncia que, por haber sido electo diputado á Cortes, ha presentado el general de brigada **D. Manuel Delgado y Zuleta**, del cargo de jefe de brigada del distrito militar de Andalucía; quedando satis-

fecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar jefe de brigada del distrito militar de Andalucía, al general de brigada **D. Fernando Castillejo y Vasallo**, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de Cataluña.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito militar de Cataluña, al general de brigada **Don Wenceslao Molins y Lemaun**.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de brigada **Don Enrique Manchón y Romero**, comandante general sub-inspector de Ingenieros del distrito militar de Extremadura, cese en dicho cargo y pase á la Sección de Reserva

del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Francisco Loño y Pérez**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Eduardo Malagón y Julián de Nieto**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción cuarta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de mil doscientos metros de cañería de hierro dulce inoxidable, de la casa *Tomás de Villanueva y Geltrú*, con destino á la conducción de aguas potables á los cuarteles de Alcalá de Henares.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera directamente, y por vía de ensayo, de la sociedad anónima *Dinamita*, de Bilbao, media tonelada de pólvora llamada *balistita*; doscientos cincuenta kilogramos de pólvora sin humo, fabricada en Francia, y otros doscientos cincuenta kilogramos de la fabricada en Alemania por la *Unión Renana y Rotweil Hamburg*, cuyo importe y demás gastos, hasta su recepción en Madrid, serán cargo al vigente plan de labores del Material de Artillería.

Dado en Palacio á ocho de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ÓRDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria para arrendar un local en San Sebastián, con el fin de instalar las oficinas de la Comandancia de Ingenieros, de dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, con el indicado objeto, el arriendo del piso 3.º izquierda, de la casa núm. 3 de la calle Mayor, en dicha ciudad, por el término de tres años, á contar desde 1.º del actual, y precio de 1875 pesetas anuales; debiendo hacerse constar en el contrato que al efecto se celebre, que serán de cuenta del dueño de la finca los gastos que origine la formalización del convenio, y que podrá el ramo de Guerra rescindirle en el caso de no consignarse en presupuesto cantidad necesaria para esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

ASCENSOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando la propuesta cursada por V. E., en 4 del actual, ha tenido á bien promover al empleo de oficial 3.º del cuerpo de su mando á los 19 oficiales alumnos de la Academia de Aplicación del mismo, que han

terminado con aprovechamiento sus estudios y figuran en la relación siguiente, que empieza por **D. Venancio Recio Villalonga** y termina con **D. José Martín Hidalgo**; los cuales figurarán en la escala de su clase por el orden que van relacionados y tendrán la antigüedad de 1.º del mes corriente, según lo prevenido en real orden de 10 de octubre último (C. L. núm. 377).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Relación que se cita

- D. Venancio Recio Villalonga.
 » Felipe Carreras Sánchez.
 » Luis Moreno Colmenares.
 » Manuel Padrón Escrich.
 » Dámaso Viar Espiga.
 » José Lucena Alcázar.
 » Mariano Núñez Cabezas.
 » Miguel Martín Fragoso.
 » Nicolás Fenech Candillot.
 » Teodoro Ribillos Machado.
 » Claudio Bernabeu Nieto.
 » Miguel Hernández Fená.
 » José Palomino Soñán.
 » Juan Basset Quelcuti.
 » Anselmo Roig Cabezas.
 » Antonio Beamud Gómez.
 » Venancio Zanón Rodríguez.
 » Eduardo Gómez de la Torre y Arispe.
 » José Martín Hidalgo.

Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de **Infantería**, **D. Angel Rodríguez Ursúa**, en súplica de que la pensión anexa á la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar, que le fué concedida por real orden de 24 de diciembre último, se entienda que sea equivalente á la semi-diferencia del sueldo de teniente coronel á coronel, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por considerarle en caso idéntico al en que se encontraba el teniente coronel de **Artillería**, **D. José Díaz Varela**, á quien se otorgó igual concesión de acuerdo con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 15 de marzo último, por el segundo teniente de **Caballería**, **D. Isidro Navarro y Jiménez Solera**, en súplica de permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, por la de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo que prescribe el art. 30 del reglamento de la citada Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Venancio Hernández y Fernández, con destino en ese distrito, al capitán del regimiento **Infantería** de Garelano, **D. Joaquín Martínez García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Gregorio Valencia y Orús, con destino en ese distrito, al capitán de **Infantería**, **D. José Emperador Felez**, que desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general, en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división

Don Miguel Tuero, que se halla en situación de cuartel en esta corte, al teniente coronel de **Caballería, D. Andrés Maroto y Alba**, el cual desempeñaba el mismo destino á la inmediatección del Gobernador militar de Navarra, y en el que cesó por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 73).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Navarra** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación necesarias en el cuartel de Santa Clara en Seria, formado por la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, debiendo ser cargo su presupuesto, importante 14.800 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se lleven á efecto las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma y obras complementarias en la Factoría militar de Burgos; debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende á 180.000 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se ejecuten las obras, y considerándose caducado el crédito de 123.760 pesetas, aprobado por real orden de 26 de agosto de 1887.—Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que manifieste V. E. al primer teniente de Ingenieros, **Don José García de los Ríos**, autor del proyecto expresado, el agrado con que ha visto el celo y laboriosidad desplegados en dicho trabajo, sin desatender su destino de habilitado del primer regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Inspectores generales de **Artillería é Ingenieros y de Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de ampliación y reforma del cuerpo de guardia del polvorín de San Gabriel en la plaza de Badajoz; debiendo ser cargo su presupuesto, importante 8.200 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de un cobertizo en el cuerpo de guardia del polvorín de San Gabriel en la plaza de Badajoz; debiendo ser cargo su presupuesto, importante 930 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio económico en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación del cuartel de la Esplanada en Mahón, formado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza; debiendo ser cargo su presupuesto, importante 14.000 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á esa Inspección para cargar en cuentas de haberes 2.133'64 pesetas, satisfechas con aplicación al *Material de Ingenieros*, en la plaza de Tarifa, cuya cantidad se descompone en 1.414'65 pesetas por derechos de Aduana y 718'99 por gastos de carga y descarga en Gibraltar, Algeciras y dicha plaza, del material Decauville adquirido para el servicio de obras en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

PENSIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Joaquina Carbó y Aloy**, huérfana del mariscal de campo D. Jaime, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 2.062'50 pesetas, que obtuvo por real orden de 22 de agosto de 1865; las cuales 3.750 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 15 de enero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin permanezca viuda, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Josefa Alvarez y Navarro**, viuda de las terceras nupcias del brigadier Don José Villacampa y del Castillo, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), en permuta de la de 1.725 pesetas que obtuvo por real orden de 27 de junio de 1888 (D. O. núm. 145); las cuales 2.250 pesetas anuales, le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, desde el 21 de diciembre del año próximo pasado, día en que presentó su instancia, puesto que ésta carece de fecha, é interin conserve su actual estado; con deducción, desde el mismo día, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo último, se ha servido conceder á **Ramona Navarro Lahuerta**, la rehabilitación que solicita de la pensión de 273'75 pesetas

que hasta su segundo consorcio disfrutó como viuda en primeras nupcias del miliciano nacional Manuel Guillén, que falleció en función de guerra. La referida pensión, en la misma cuantía, se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Teruel, desde el 18 de marzo de 1890, siguiente día al del óbito de su segundo marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, con fecha 11 de marzo último, acerca de la obra titulada *Proyecto para la formación de trenes para municionar en el combate á la Infantería*, escrita por el teniente coronel de Infantería, **D. Joaquín San Cristóbal y Díez**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al interesado una mención honorífica, atendiendo á la aplicación y buen deseo del autor, en mejorar esta parte tan interesante del servicio militar; y considerando que si bien su trabajo no se halla taxativamente comprendido en ninguno de los artículos del reglamento de recompensas vigente puede aplicársele, sin embargo, el artículo 23 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, con fecha 24 de marzo último, acerca de la obra titulada *El Archipiélago de Legaspi*, escrita por el comandante de Infantería, **D. Manuel Scheidnagel**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al expresado jefe una mención honorífica, á la que se ha hecho acreedor por su aplicación y laboriosidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de marzo último, S. M. la

Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, y con carácter vitalicio, al cabo de la **Guardia Civil, León García Pérez**, como recompensa al mérito contraído por el mismo, salvando con gran riesgo de su vida la de tres personas que se hallaban próximas á perecer en una inundación que tuvo lugar el día 23 de enero último, en el término municipal de Puebla de Arganzón (Burgos); cuyo acto de verdadero arrojo y heroísmo se halla comprendido en los casos que cita el art. 34 del reglamento de la Orden del Mérito Militar vigente, y el 8.º del reglamento de recompensas para clases de tropa aprobado por real orden de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 18 de marzo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, á los guardias segundos **Pedro Martínez Torralba** y **José Martínez Jiménez**, como recompensa al mérito contraído por los mismos persiguiendo y dando muerte, el día 14 de febrero último, á un criminal fugado de la cárcel de Brihuega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 12 de marzo último, al cursar una instancia de **D. Antonio Calvet Ferrando**, en solicitud de autorización para cambiar por

viñedo la plantación de arbolado, en una finca que posee en la primera y segunda zona del fuerte de la Tenaza, en la plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado, siempre que con el cambio de cultivo no se altere la estructura y relieve del terreno; quedando, además, sujeta la nueva plantación, á las disposiciones generales de la legislación vigente, respecto á las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Circular. Terminado el plazo que se fijó en la circular de 12 del mes anterior (D. O. núm. 56), para la admisión de instancias en solicitud de cubrir la vacante de teniente auditor de guerra de 3.ª clase que existe en el ejército de las Islas Filipinas, no habiéndolo solicitado ninguno de los que pudieran aspirar á ocuparla, se verificará sorteo en la forma reglamentaria, el día 24 del actual, á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Inspección General, entre los auxiliares que componían la segunda mitad de la escala de su clase el día 1.º del corriente mes, que ocurrió dicha vacante.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados, haciendo presente que el acto será público.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 8 de abril de 1891.

Hidalgo de Quintana

Señor...

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1891

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Se halla de venta en este Depósito al precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopena*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eliçondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Osondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, y con carácter vitalicio, al cabo de la **Guardia Civil, León García Pérez**, como recompensa al mérito contraído por el mismo, salvando con gran riesgo de su vida la de tres personas que se hallaban próximas á perecer en una inundación que tuvo lugar el día 23 de enero último, en el término municipal de Puebla de Arganzón (Burgos); cuyo acto de verdadero arrojo y heroísmo se halla comprendido en los casos que cita el art. 34 del reglamento de la Orden del Mérito Militar vigente, y el 8.º del reglamento de recompensas para clases de tropa aprobado por real orden de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmó. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 18 de marzo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, á los guardias segundos **Pedro Martínez Torralba** y **José Martínez Jiménez**, como recompensa al mérito contraído por los mismos persiguiendo y dando muerte, el día 14 de febrero último, á un criminal fugado de la cárcel de Brihuega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 12 de marzo último, al cursar una instancia de **D. Antonio Calvet Ferrando**, en solicitud de autorización para cambiar por

viñedo la plantación de arbolado, en una finca que posee en la primera y segunda zona del fuerte de la Tenaza, en la plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado, siempre que con el cambio de cultivo no se altere la estructura y relieve del terreno; quedando, además, sujeta la nueva plantación, á las disposiciones generales de la legislación vigente, respecto á las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Circular. Terminado el plazo que se fijó en la circular de 12 del mes anterior (D. O. núm. 56), para la admisión de instancias en solicitud de cubrir la vacante de teniente auditor de guerra de 3.ª clase que existe en el ejército de las Islas Filipinas, no habiéndolo solicitado ninguno de los que pudieran aspirar á ocuparla, se verificará sorteo en la forma reglamentaria, el día 24 del actual, á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Inspección General, entre los auxiliares que componían la segunda mitad de la escala de su clase el día 1.º del corriente mes, que ocurrió dicha vacante.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados, haciendo presente que el acto será público.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 8 de abril de 1891.

Hidalgo de Quintana

Señor...

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1891

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Se halla de venta en este Depósito al precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eliçondo*.—*Orio*.—*Gueteria*.—*Puerto de Osondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Plas. Cts.		Plas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'30	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'10
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de Extremadura.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Pamplona.....	2'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1856.....	1'00
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Ferrones.....	7'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Instrucción del recluta.....	0'75	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Idem de batallón.....	2'00	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	El Dibujante militar.....	20'00
Memoria general.....	0'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Instrucciones para la ensananza del tiro con carga reducida.....	0'15	Reglamento de Contabilidad (Pallette).....	15'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Libro Mayor.....	4'00
TÁCTICA DE CAVALLERÍA		Idem Diario.....	3'30
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de regimiento.....	1'00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
		Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Est. d.º sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasiona el envío, advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo